

## DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CENTRO DE TRABAJO:** VARIOS

**FECHA:** 14/11/2017

**Nº REF:** 061805-17-NTPRL04

## TIPO DE ACTUACIÓN

COMUNICACIÓN PREVIA A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS		COMUNICACION DE CONDICIONES DE RIESGO QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN URGENTE	
CONCLUSIONES DERIVADAS DE ANALISIS DE DAÑOS A LA SALUD		COMUNICACIÓN DE ANOMALIAS PUNTUALES CUYA CORRECCIÓN NO REQUIERE PLANIFICACIÓN ESPECIFICA	
CONCLUSIONES DERIVADAS DE CONTROL PERIÓDICO DE CONDICIONES DE TRABAJO		ASESORAMIENTO TÉCNICO	<b>X</b>

OTROS:

**AMBITO DE APLICACIÓN:** Contratos de referencia 47-40-2014-00006 / 47-40-2014-00007

## ASPECTOS CONSIDERADOS

El día 9 de noviembre de 2017, se solicita por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León en Burgos, nota técnica acerca de trabajos en altura para la actividad de cambio de banderas de los centros docentes, dependientes de la consejería de Educación.

### CONSIDERACIONES PREVIAS

Se solicita la presente nota, dado que en diversas visitas realizadas a centros de educación infantil y primaria, así como secundaria, se ha transmitido que el cambio de banderas es realizado por personal propio del centro, perteneciente a la consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Además en los centros de educación infantil y primaria, se indica así mismo, que la tarea es realizada por ordenanzas y conserjes, pertenecientes a los Ayuntamientos de las localidades donde se ubican los centros educativos.

Las alturas a las que se sitúan los mástiles donde se ubican las banderas, son muy variadas, siendo objeto de la presente nota, los trabajos calificados en altura, entendiéndose como tal todo trabajo que presente riesgo de caída de más de dos metros de altura, realizado tanto sobre una estructura móvil o provisional o con técnicas de trabajos en altura, entendiéndose por tal el empleo de arneses o líneas de vida.

### ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Si en aplicación de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en concreto, en sus artículos 15, 16 y 17, y en el artículo 3 del REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura, no pueden efectuarse trabajos temporales en altura de manera segura y en condiciones ergonómicas aceptables desde una superficie adecuada, se elegirán los equipos de trabajo más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras, teniendo en cuenta, en particular, que deberá darse prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individual y que la elección no podrá subordinarse a criterios económicos. Las dimensiones de los equipos de trabajo deberán estar adaptadas a la naturaleza del trabajo y a las dificultades previsibles y deberán permitir una circulación sin peligro.

A continuación se describe la operativa a seguir, en función del equipo, zona en donde realizar el trabajo, o técnica de posicionamiento en altura, elegida.



## DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CENTRO DE TRABAJO:** VARIOS

**FECHA:** 14/11/2017

**Nº REF:** 061805-17-NTPRL04

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### Trabajos en los que se utilicen escaleras de mano

La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo o por las características de los emplazamientos.

Las escaleras de mano se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada.

Los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre un soporte de dimensiones adecuadas y estables, resistentes e inmóviles, de forma que los travesaños queden en posición horizontal. Las escaleras suspendidas se fijarán de manera que no puedan desplazarse y se eviten los movimientos de balanceo.

Se impedirá el deslizamiento de los pies de las escaleras de mano durante su utilización ya sea mediante la fijación de la parte superior o inferior de los largueros, ya sea mediante cualquier dispositivo antideslizante o cualquier otra solución de eficacia equivalente.

Las escaleras de mano para fines de acceso deberán tener la longitud necesaria para sobresalir al menos un metro del plano de trabajo al que se accede. Las escaleras compuestas de varios elementos adaptables o extensibles deberán utilizarse de forma que la inmovilización recíproca de los distintos elementos esté asegurada.

Las escaleras con ruedas deberán haberse inmovilizado antes de acceder a ellas.

Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal (esto equivale a una altura de 4 metros por cada metro de distancia que separe la vertical del apoyo de la escalera).

El ascenso, el descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a éstas. Las escaleras de mano deberán utilizarse de forma que los trabajadores puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros. Los trabajos a más de 3,5 metros de altura desde el punto de operación al suelo y que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador sólo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas.

El transporte a mano de una carga por una escalera de mano se hará de modo que ello no impida una sujeción segura.

Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador.

Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.

No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de cinco metros de longitud sobre cuya resistencia no se tengan garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.

Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos

Los trabajos que requieran realizar esfuerzos a más de 3,5 metros se realizarán preferiblemente desde andamios; si se realizan desde escaleras, los trabajos se harán de tal forma que el trabajador no pueda caerse, usando un sistema de protección individual anticaídas u otros medios que controlen el riesgo de caída a distinto nivel.



## DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CENTRO DE TRABAJO:** VARIOS

**FECHA:** 14/11/2017

**Nº REF:** 061805-17-NTPRL04

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### Trabajos en andamios

Se consideran andamios metálicos tubulares aquellos en los que todas o algunas de sus dimensiones son determinadas con antelación mediante uniones o dispositivos de unión fijos permanentemente sobre los componentes. Se componen de placa de sustentación (placa base y husillo), módulos, cruz de San Andrés y largueros o tubos de extremos, longitudinales y diagonales. Se complementan con plataformas, barandillas y en ocasiones escaleras de comunicación integradas.

Los andamios deberán estar certificados por el fabricante.

Para el trabajo en las plataformas de los andamios tubulares se exigen los siguientes requisitos mínimos:

- Las plataformas de trabajo tendrán un ancho mínimo de 60 centímetros de ancho sin solución de continuidad al mismo nivel (no existen desniveles), teniendo garantizada la resistencia y estabilidad necesarias en relación con los trabajos a realizar sobre ellas.

- Las plataformas de trabajo serán metálicas o de otro material resistente y antideslizante, contarán con dispositivos de enclavamiento que eviten su basculamiento accidental y tendrán marcada, de forma indeleble y visible, la carga admisible.

- Las plataformas de trabajo estarán protegidas por medio de una barandilla metálica de un mínimo de 90 cm de altura, barra intermedia y rodapié de 15 centímetros en todos los lados de su contorno, con excepción de los lados que disten de la fachada o de paramentos menos de 20 centímetros.

El acceso a estas estructuras tubulares se hará siempre por medio de escaleras bien mediante módulos específicos adosados a los laterales, bien mediante escaleras integradas de comunicación entre las plataformas. Las trampillas de acceso a estas últimas estarán cerradas, cuando no respondan propiamente a esta finalidad.

### *Antes de la utilización del andamio*

Como norma general los andamios deberán proyectarse, montarse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente. Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, dimensionarse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto, sus medidas se ajustarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

Una vez determinado que un trabajo requiere la utilización de un andamio, el responsable de trabajos solicitará al responsable de montaje / desmontaje de andamios la instalación del andamio, especificando las operaciones y condiciones del trabajo a desarrollar.

El responsable del montaje / desmontaje de andamios, en función de la información recibida:

- ✓ determinará el modelo de andamio adecuado para el desarrollo del trabajo.
- ✓ proporcionará a los trabajadores montadores las especificaciones en relación con el montaje.
- ✓ supervisará el cumplimiento de las medidas de seguridad durante las operaciones de montaje.

Una vez terminada la instalación del andamio, el responsable del montaje / desmontaje de andamios comprobará su correcta instalación verificando, en caso de que exista, el plan de montaje, utilización y desmontaje del andamio o las instrucciones específicas del fabricante, según lo establecido en el R.D.1215/97 y R.D. 2177/2004.



## DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CENTRO DE TRABAJO:** VARIOS

**FECHA:** 14/11/2017

**Nº REF:** 061805-17-NTPRL04

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Si como resultado de la verificación se observasen anomalías que no permitan emitir un dictamen de montaje favorable, se requerirá a los trabajadores montadores la subsanación de las mismas, procediendo a una nueva verificación previa al uso del andamio.

En el caso en el que el resultado de la verificación sea "conforme", el responsable del montaje / desmontaje de andamios autorizará el inicio de los trabajos en el mismo, comunicándolo al responsable de trabajos en el andamio.

### *Durante la utilización del andamio*

Periódicamente, dependiendo del uso y la configuración del andamio, desde la emisión del dictamen de montaje favorable, el responsable de montaje / desmontaje de andamios revisará el estado del andamio, requiriendo la adopción de medidas técnicas oportunas en caso necesario, y emitiendo al final de la revisión el correspondiente resultado de la verificación en función del estado del andamio. En todo caso, el resultado de la verificación y las medidas adoptadas se registrarán. La periodicidad de las revisiones adicionales se establecerá antes de comenzar la construcción del andamio.

Además, cuando a consecuencia de las labores realizadas sobre el andamio ocurran accidentes o incidentes, o cuando elementos ajenos (golpes de carretillas, etc.) al andamio, puedan haber alterado la estructura del andamio o que hagan dudar sobre las condiciones de seguridad del mismo, el responsable de trabajos, se pondrá en contacto con el responsable de montaje / desmontaje de andamios para que proceda a efectuar una revisión extraordinaria, de la cual podrá derivarse la adopción de medidas técnicas adicionales. Esta revisión también se registrará.

Si como resultado de las verificaciones se obtuviese un resultado de "No conforme" el responsable de montaje / desmontaje de andamios comunicará al responsable de trabajos la obligación de paralizar los trabajos, los cuales no podrán ser reanudados hasta que el responsable de montaje / desmontaje de andamios dé un dictamen positivo.

### *Al finalizar el trabajo donde es necesario la utilización del andamio*

Una vez finalizados los trabajos el responsable de trabajos comunicará al responsable de montaje / desmontaje de andamios la necesidad de retirar el equipo.

El responsable de montaje / desmontaje de andamios procederá a supervisar el desmontaje del andamio, determinando las especificaciones particulares para la realización del trabajo.

### *Normas generales de seguridad en andamios apoyados*

#### *Antes del montaje*

El responsable de trabajos en altura debe verificar que los trabajadores montadores disponen de los certificados de formación. Además, debe saber si el andamio dispone de plan de montaje, utilización y desmontaje o de las instrucciones específicas del fabricante (caso de que el andamio disponga de certificado).

El responsable del montaje / desmontaje del andamio debe revisar el estado del material a utilizar, previendo los posibles riesgos derivados del entorno: líneas eléctricas, arquetas, paso de vehículos o personas, necesidades de balizamiento, etc. Para este último punto se apoyará en el conocimiento del centro, del responsable de trabajos en altura.

A continuación el responsable del montaje / desmontaje de andamios analiza las condiciones del terreno y de los posibles puntos de arrioste y verifica que los trabajadores montadores poseen los equipos de protección individual y colectivos necesarios.

Se informará a los trabajadores que realicen operaciones en la proximidad de la zona de montaje y posterior empleo de los andamios, de la existencia del mismo, y se restringirá el acceso a la zona del andamio, para evitar accidentes por la presencia del mismo. Para ello se empleará una solicitud de trabajo.



## DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CENTRO DE TRABAJO:** VARIOS

**FECHA:** 14/11/2017

**Nº REF:** 061805-17-NTPRL04

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA

*Durante el montaje.*

Los trabajadores montadores, bajo supervisión del responsable del montaje / desmontaje de andamios, crearán una zona de trabajo protegida y señalizada frente al tráfico rodado, previendo el paso de personas.

Condiciones específicas para andamios apoyados de fachada:

- Verificar el asentamiento (tacos de apoyo, etc.) y la nivelación vertical y horizontal.
- Realizar el arriostre a los puntos previstos de forma inmediata, teniendo en cuenta:
  - En andamio no cubierto: 1 riostra / 24 m<sup>2</sup>.
  - En andamio cubierto: 1 riostra / 12 m<sup>2</sup>. (según presión del viento).
  - Las riostras deben estar espaciadas de forma regular, arriostrando siempre todos los pies del primer y último nivel y colocando el resto de amarres al tresbolillo.
  - Como norma general se recomienda el uso de tacos de expansión como punto de amarre a un paramento
  - Si se utilizan minipuntales en ventanas como elementos de amarre, entre los husillos y la albañilería debe colocarse madera contrachapada. Además se revisará previamente la albañilería y se ajustará el husillo periódicamente para garantizar la resistencia a la tracción sobre el mismo.
  - Debe tenerse en cuenta que la estabilidad de un andamio, queda indicada por la relación 1 a 3, siendo 1 la anchura del lado más corto y 3 la altura del andamio, incluidas todas sus partes. Por ello, deberán arriostrarse los andamios cuando no sean estables o proceder a ampliar su base para mejorar su estabilidad.
- Dejar asegurado en cada nivel:
  - Las plataformas: con dispositivo de fijación que impida su levantamiento e indicador límite máximo admisible de carga.
  - Barandillas: de resistencia suficiente, tendrán una altura mínima de 90 cm. y dispondrán de un reborde de protección, un pasamanos y una protección intermedia que impidan el paso o deslizamiento de los trabajadores, y rodapié.
  - Diagonales: según cálculo y en los planos longitudinal y transversal, previendo refuerzos si existe cubrición con redes.
  - Medios de acceso: plataformas con trampilla y escalera interior acoplada, o módulos de escalera independientes.
- Como protección de los trabajadores montadores se priorizará la utilización de protecciones colectivas (pie de seguridad, marco de montaje o barandilla de seguridad), antes que la protección individual (sistema anticaídas con sujeción a punto fijo o sistemas anticaídas con sujeción a cable). Puede ser necesario la utilización de ambos sistemas.



## DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CENTRO DE TRABAJO:** VARIOS

**FECHA:** 14/11/2017

**Nº REF:** 061805-17-NTPRL04

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### *Durante el uso*

No se realizarán modificaciones, salvo contar con la aprobación del responsable del montaje / desmontaje de andamios. Además, se respetarán las indicaciones de carga de las plataformas.

Condiciones específicas para andamios móviles:

Dado que el accidente más común es el basculamiento del andamio, no se deberá en ningún caso:

- Intentar desplazar el andamio mediante esfuerzos realizados sobre una estructura fija por un trabajador que se encuentre sobre el mismo.
- Desplazar el andamio con personas sobre el mismo.
- Aplicar un esfuerzo horizontal importante en el sentido transversal. Por lo tanto está prohibido instalar montacargas, poleas, etc. excepto que se contemplen en el plan de montaje.

### **Trabajos en Paramentos de baja resistencia y cubiertas.**

Se entiende por materiales ligeros o baja resistencia, las diversas placas planas, onduladas o nervadas, no concebidas para soportar el tránsito de las personas sobre los mismos, salvo que se adopten medidas de protección específicas y que estén fabricadas de los siguientes materiales principalmente: vidrio armado o no, amianto-cemento, chapa ondulada de espesor inferior a 100 mm, resinas de poliéster, fibrocemento, pizarra y tejas.

### Previo al trabajo.

#### *Organización de los trabajos*

Antes de efectuar cualquier trabajo sobre una cubierta ligera, lucernario, claraboya, etc., la empresa responsable de las obras deberá realizar un estudio previo de la misma que según las condiciones de la misma (tipo, pendiente, medidas de protección existentes, etc.) diseñe el sistema de trabajo, medios de acceso seguro, equipos de protección personal necesarios y forma de usarlos, equipos y utillajes, etc.

#### *Inclencias del tiempo*

No se deben realizar trabajos si las condiciones atmosféricas, sobre todo el viento así lo desaconsejan. Como regla general no se trabajará si llueve, nieva o si la velocidad del viento es superior a los 50 km/h, debiéndose retirar cualquier material o herramienta que pueda caer desde la cubierta.

A no ser por una situación excepcional, y que pueda originar grandes perjuicios, por su no subsanación, no se realizarán trabajos nocturnos en paramentos de baja resistencia.

#### *Programa de mantenimiento*

Se deberá llevar un programa de mantenimiento preventivo que lleve a cabo revisiones periódicas de todos los elementos relacionados con los sistemas de prevención de las caídas de altura (cables, pasarelas, escaleras, E.P.I's, etc.) sustituyéndolos cuando su estado así lo aconseje siguiendo en todo caso las instrucciones de los fabricantes.



## DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CENTRO DE TRABAJO:** VARIOS

**FECHA:** 14/11/2017

**Nº REF:** 061805-17-NTPRL04

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### Normas de trabajo

Cuando el acceso a la cubierta se realice por medio de escaleras manuales se deben tomar todas las medidas inherentes a su uso.

Si se trata de alturas superiores a los 7 metros sin descanso intermedios y el acceso se realiza mediante escalas fijas, se usarán con las siguientes particularidades:

- Al pie de la escalera se instalará un cartel que indique la prohibición de uso por personal no autorizado además de instalar una puerta provista de cierre con llave u otro sistema que ofrezca una protección igual o superior.
- Al final de la escalera instalar una barandilla basculante con dispositivo de cierre automático por gravedad asegurando que el operario no caerá por la abertura de la escala.
- Además se cumplirá lo indicado en el punto relativo a los equipos individuales de protección personal y más concretamente sobre la utilización de dispositivos anticaídas.

### Durante el trabajo

- Antes de acceder a la cubierta el trabajador, ya estará protegido, para evitar que nada más subir a cubierta se puedan producir accidentes.
- Si es posible se emplearán protecciones colectivas tipo redes, que aunque no evitan la caída si evitan las consecuencias del accidente.
- Los trabajos se realizarán disponiendo de plataformas de paso de materiales resistentes y para repartir la carga sobre la cubierta. Dichas plataformas de paso estarán ensambladas para evitar su desplazamiento y no se instalarán sobre un vano y dispondrán de topes de seguridad.
- Se dispondrá también de plataformas fijas, apoyadas a elementos estructurales y que requerirán cálculo de carga, para evitar sobrecargas.
- Los trabajos se realizarán según una planificación que se redactará por el responsable antes del comienzo de los trabajos.
- Se protegerán o señalarán los bordes de la instalación para evitar que puedan caer objetos sobre terceros.
- Los objetos en cubierta, si es posible se mantendrán amarrados, para evitar caídas accidentales.
- Para realizar trabajos de ascenso y descenso de material se emplearán medios auxiliares tales como auto grúas, poleas, etc. Para el empleo de los mismos se utilizarán las medidas de protección que se indiquen en la correspondiente evaluación.
- Si se realizan trabajos en la misma vertical de los de cubierta, deberá garantizarse la protección de los niveles inferiores usando tejados provisionales de distintos materiales (lonas, chapas,...). Esta situación debe ser excepcional, justificada, aprobada y conocida tanto por trabajadores como por responsable de seguridad. Lo normal y habitual, y lo que hay que conseguir es la no realización de trabajos en la misma vertical.
- Deberán señalizarse o protegerse las claraboyas, para evitar que accidentalmente pueda pisarse sobre ellas y producirse caídas a distinto nivel. Esto se realizará sin interferir en su función de lucernario.



## DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CENTRO DE TRABAJO:** VARIOS

**FECHA:** 14/11/2017

**Nº REF:** 061805-17-NTPRL04

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### Trabajos en plataformas elevadoras.

La plataforma elevadora móvil de personal (PEMP) es una máquina móvil destinada a desplazar personas hasta una posición de trabajo, con una única y definida posición de entrada y salida de la plataforma; está constituida como mínimo por una plataforma de trabajo con órganos de servicio, una estructura extensible y un chasis. Existen plataformas sobre camión articuladas y telescópicas, autopropulsadas de tijera, autopropulsadas articuladas o telescópicas y plataformas especiales remolcables entre otras.

Las PEMP se dividen en dos grupos principales:

- Grupo A: Son las que la proyección vertical del centro de gravedad (c.d.g.) de la carga está siempre en el interior de las líneas de vuelco.
- Grupo B: Son las que la proyección vertical del c.d.g. de la carga puede estar en el exterior de las líneas de vuelco.

En función de sus posibilidades de traslación, se dividen en tres tipos:

- Tipo 1: La traslación solo es posible si la PEMP se encuentra en posición de transporte.
- Tipo 2: La traslación con la plataforma de trabajo en posición elevada solo puede ser mandada por un órgano situado en el chasis.
- Tipo 3: La traslación con la plataforma de trabajo en posición elevada puede ser mandada por un órgano situado en la plataforma de trabajo.

### Antes de la utilización de las plataformas.

#### Operador de plataformas.

Solo las personas preparadas y autorizadas, mayores de 18 años, estarán autorizadas para operar las plataformas elevadoras móviles de personal.

Para ello y antes de estar autorizado para utilizar la plataforma, el operador debe:

- Ser formado por una persona cualificada sobre los símbolos y funciones de cada uno de los instrumentos de control.
- Leer y comprender las instrucciones y normas de seguridad recogidas en los manuales de funcionamiento entregados por el fabricante.
- Leer y comprender los símbolos situados sobre la plataforma de trabajo con la ayuda de personal cualificado.



## DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CENTRO DE TRABAJO:** VARIOS

**FECHA:** 14/11/2017

**Nº REF:** 061805-17-NTPRL04

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### Normas previas de manejo

#### **Normas previas a la puesta en marcha de la plataforma**

Antes de utilizar la plataforma se debe inspeccionar para detectar posibles defectos o fallos que puedan afectar a su seguridad. La inspección debe consistir en lo siguiente:

- Inspección visual de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales, escapes de circuitos hidráulicos, daños en cables diversos, estado de conexiones eléctricas, estado de neumáticos, frenos y baterías, etc.
- Comprobar el funcionamiento de los controles de operación para asegurarse que funcionan correctamente.

Cualquier defecto detectado que se estime que pueda afectar a la seguridad de los trabajadores se informará al mando inmediatamente superior para que éste tome la determinación sobre el uso de la máquina o, a su vez, informe al personal adecuado para subsanar el defecto. Todos los defectos detectados que puedan afectar a la seguridad deben ser corregidos antes de utilizar el equipo.

#### **Normas previas a la elevación de la plataforma**

- Comprobar la posible existencia de conducciones eléctricas de A.T. en la vertical del equipo. Hay que mantener una distancia mínima de seguridad, aislarlos o proceder al corte de la corriente mientras duren los trabajos en sus proximidades.
- Comprobar el estado y nivelación de la superficie de apoyo del equipo.
- Comprobar que el peso total situado sobre la plataforma no supera la carga máxima de utilización. Dicho peso se colocará repartido por la plataforma.
- Si se utilizan estabilizadores, se debe comprobar que se han desplegado de acuerdo con las normas dictadas por el fabricante y que no se puede actuar sobre ellos mientras la plataforma de trabajo no esté en posición de transporte o en los límites de posición.
- Comprobar estado de las protecciones de la plataforma y del acceso a la misma.
- Comprobar que las personas que se encuentran dentro de la cesta poseen arnés anticaídas y que éste está anclado adecuadamente a la cesta.
- Delimitar la zona de trabajo para evitar que personas ajenas a los trabajos permanezcan o circulen por las proximidades.
- Estarán dotadas de protección frente al riesgo de contacto eléctrico indirecto.
- Para prevenir el riesgo de caídas de objetos sobre terceros se balizará, señalizará y acotará la zona inferior del terreno impidiendo el paso bajo su perpendicular.
- Deben revisarse periódicamente y no utilizarse en condiciones meteorológicas adversas que superen lo previsto por el fabricante (lluvia o viento intenso, etc.).



## DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CENTRO DE TRABAJO:** VARIOS

**FECHA:** 14/11/2017

**Nº REF:** 061805-17-NTPRL04

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### Normas de movimiento del equipo con la plataforma elevada

- Comprobar que no hay ningún obstáculo en la dirección de movimiento y que la superficie de apoyo es resistente y sin desniveles.
- Mantener distancia de seguridad con obstáculos, escombros, desniveles, agujeros, rampas u otros elementos que comprometan la seguridad. Lo mismo se debe hacer con obstáculos situados por encima de la plataforma de trabajo.
- La velocidad máxima de traslación con la plataforma ocupada no sobrepasará los siguientes valores:
  - 1,5 m/s (5,4 km/h) para las PEMP sobre vehículo portador cuando el movimiento de traslación se mande desde la cabina del portador.
  - 3,0 m/s (10,8 km/h) para las PEMP sobre raíles.
  - 0,7 m/s (2,5 km/h) para todas las demás PEMP de los tipos 2 y 3.
- No se debe elevar o conducir la plataforma con viento o condiciones meteorológicas adversas.
- No manejar la PEMP de forma temeraria o distraída.

### Otras normas

- No sobrecargar la plataforma de trabajo.
- No utilizar la plataforma como grúa.
- No sujetar la plataforma o el operario de la misma a estructuras fijas.
- Está prohibido añadir elementos que pudieran aumentar la carga debida al viento sobre la PEMP, por ejemplo paneles de anuncios, ya que podrían quedar modificadas la carga máxima de utilización, carga estructural, carga debida al viento o fuerza manual, según el caso.
- Cuando se esté trabajando sobre la plataforma el o los operarios deberán mantener siempre los dos pies sobre la misma. Además deberán utilizar los arneses debidamente anclados a la cesta
- No se deben utilizar elementos auxiliares situados sobre la plataforma para ganar altura.
- Cualquier anomalía detectada por el operario que afecte a su seguridad o la del equipo debe ser comunicada inmediatamente y subsanada antes de continuar los trabajos.
- Está prohibido alterar, modificar o desconectar los sistemas de seguridad del equipo.
- No subir o bajar de la plataforma si está elevada utilizando los dispositivos de elevación o cualquier otro sistema de acceso.
- No utilizar plataformas en el interior de recintos cerrados, salvo que estén bien ventilados. Si es necesario, se realizarán mediciones de concentración de humos, para identificar riesgos, y aplicar las medidas preventivas que fuese necesario cuando existan plataformas de combustión.
- Los trabajos se realizarán sin salirse de la plataforma ni subirse a las barandillas de protección, para evitar caídas a distinto nivel.



## DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CENTRO DE TRABAJO:** VARIOS

**FECHA:** 14/11/2017

**Nº REF:** 061805-17-NTPRL04

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### Normas después del uso de la plataforma

Al finalizar el trabajo, se debe aparcar la máquina convenientemente, de tal forma que no se bloqueen puertas o vías de uso para vehículos.

Cerrar todos los contactos y verificar la inmovilización, falcando o asegurando con cuñas, las ruedas si es necesario.

Limpiar la plataforma de grasa, aceites, etc., depositados sobre la misma durante el trabajo. Tener precaución con el agua para que no afecten a cables o partes eléctricas del equipo.

Dejar un indicador de fuera de servicio y retirar las llaves de contacto depositándolas en el lugar habilitado para ello

### Lineas de vida

Las líneas de vida montadas estarán certificadas conforme a la normativa vigente, (EN 795) y se montarán y usarán siempre que no puedan usarse protecciones colectivas.

Las líneas de vida temporales se montarán conforme a las instrucciones de montaje que imparta el fabricante y por trabajadores con formación necesaria y suficiente para su montaje.

Antes de su utilización se comprobará el correcto montaje, conforme a las instrucciones del fabricante. Ya que estas líneas son reutilizables, el responsable de montaje, indicará si las diversas partes de la línea de vida, están aptas y conformes para su uso. Todo aquella parte que no se encuentre en condiciones óptimas debe ser retirada.

Para el montaje de líneas de vidas fijas, tanto verticales como horizontales, se realizará un procedimiento específico, donde se estudiará la resistencia de los materiales donde se va a anclar la línea de vida, teniendo en cuenta la carga que puede soportar y que va a soportar la línea de vida. Así mismo, deberá existir un plan de mantenimiento, conservación y reparación de la línea de vida, para si esto fuese necesario.

Las líneas de vida se montarán por trabajadores autorizados, con formación en su montaje, y siempre protegidos para evitar caídas a distinto nivel. Se pueden montar con la ayuda de plataformas elevadoras o con arneses amarrados a punto fijo, para ello deberá existir un procedimiento de montaje en función de la instalación a realizar.

Antes de cualquier utilización de líneas de vida o arneses será obligatoria una inspección por parte del responsable, para verificar el correcto estado de la línea.

### Trabajos con carretillas

Se estará a lo dispuesto en el correspondiente manual de las carretillas, pero como norma se establece que las carretillas solo se emplearán para aquello para lo que estén diseñadas, en principio solo para mover cargas, excepto que su manual indique otras actividades.

El transporte de personas en carretillas NO SE AUTORIZA.

Para situaciones excepcionales puede utilizarse, pero siempre dentro de las limitaciones de la ley, como rescate de personas.

No se emplearán en trabajos de mantenimiento para elevar personas.



## DATOS IDENTIFICATIVOS

**EMPRESA:** JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CENTRO DE TRABAJO:** VARIOS

**FECHA:** 14/11/2017

**Nº REF:** 061805-17-NTPRL04

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### RESUMEN MEDIDAS PREVENTIVAS

Como el primer principio de la actividad preventiva, es eliminar el riesgo, la primera medida preventiva debería de orientarse en buscar una nueva ubicación de los mástiles de las banderas de tal manera que no exista riesgo de caída a distinto nivel, debiendo justificar adecuadamente la no realización de dicha medida.

En caso de que dicha medida no fuera posible llevarla a cabo, (previa justificación), se deberá de prohibir la realización de dicha tarea, hasta que se haga en condiciones de seguridad adecuadas.

Se elegirán los equipos de trabajo más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras, teniendo en cuenta, en particular, que deberá darse prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individual y que la elección no podrá subordinarse a criterios económicos.

Hay que tener en cuenta que solo trabajadores autorizados, debidamente formados e informados podrían realizar trabajos en altura.

En los centros de educación infantil y primaria, donde la tarea sea realizada por ordenanzas y conserjes, pertenecientes a los Ayuntamientos de las localidades donde se ubican dichos centros educativos, se establecerá una correcta coordinación de actividades empresariales en general y en esta materia en particular.

Previo al inicio de dichos trabajos, se debe de informar al responsable del centro, que debe de autorizar y planificar la realización de los mismos.

Los trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo, serán realizados bajo vigilancia de **recurso preventivo**.

Se deberá de nombrar recurso preventivo en trabajos con riesgo de caída de más de 6 metros, o cuando siendo la altura inferior a 6 metros pero superior a 2, la protección de un trabajador no pueda ser asegurada totalmente sino mediante la utilización de un equipo de protección individual frente al referido riesgo (arnés, etc...).

Para la realización de la nota se han tenido en cuenta los criterios establecidos por:

- ✚ Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✚ Real Decreto 39/1997 de 17 de enero del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ✚ REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- ✚ Criterios Técnicos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social N.º 83/2010.
- ✚ NTP 994 El recurso preventivo.
- ✚ REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

